Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

NOTA PNB N° 715/2022

Asunción, 30 de noviembre de 2022.

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, haciendo referencia a vuestra Nota DNC N° 15798/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, relacionado a la sustanciación del proceso de contratación denominado **Licitación Pública Nacional PNB Nº 01/2022**, para la **"Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos – Ad Referéndum – ID Nº 417.836**.

Al respecto, en la citada misiva ha sido observada como resultado de la verificación en la segunda etapa de la carga de la adjudicación del proceso aludido precedentemente, en la cual el organismo rector de las contrataciones públicas del Sector Público solicita la remisión de la Declaración Jurada del Código SNIP.

Sobre el particular, la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Becas en el Exterior – BECAL II (Código SICP 1932), se permite respetuosamente efectuar la siguiente manifestación: *Entendemos que el documento requerido se refiere al Formulario Art. 34 Decreto N° 4436/2020, reglamentado por Resolución DNCP N° 1354/2021. En tal sentido, y conforme a los mandamientos del Art. 3° de la reglamentación señalada, fue cargado en el SICP dicho formulario; sin embargo, debido a que en el SICP no existe un campo específico para la carga del formulario, hemos cargado adjunto con el Certificado de Disponibilidad Presupuestario (CDP). A los efectos prácticos, remitimos adjunto a la presente el Formulario Declaración Jurada Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020.*

Por lo expuesto precedentemente, la observación efectuada ha sido subsanada razonablemente; en consecuencia, peticionamos respetuosamente la publicación de la adjudicación y la emisión del código de contratación respectivo en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SIPC).

Sin otro motivo particular me despido de usted atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
Programa Nac. de Becas de Postgrado en el Exterior
"Don Carlos Antonio López"

MARIA LIZ CABALLERO, Coordinadora
Coordinación de Administración y Finanzas

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 01 de setiembre de 2022.

Quienes suscriben (M.A.I.) Jorge Galeano Robledo con C.I.Nº 564.232 y Andrea Mercedes Picaso con C.I.Nº 5.086.593 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CÓDIGO SNIP N°:	782
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POST GRADOS EN EL EXTERIOR – FASE II
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos – Plurianual.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	80.198.991.909
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	4.151.000.000
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	20.000.000
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	47.427.197.977

CÓDIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO	**MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**
Andrea Picaso, MA **Coordinadora General**	Jorge Galeano Robledo Director Administrativo